Los requisitos omitidos son los siguientes: constitución de un domicilio único, asumir solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de ofertas, la designación de la empresa líder y porcentaje de participación de las empresas.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	VIJO S.A.		Variacion Porcentual %	TECNO VIAL S.R.L.		Variacion Porcentual %	EOS S.R.L.		Variacion Porcentual %	RODRIGUEZ HNOS S.R.L.	
					Precio unitario (IVA	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	CONTROLADOR ELECTRONICO PARA SEMAFOROS	12.500.000	12	-16	10.500.000	126.000.000	-5	11.900.000	142.800.000	0	12.500.000	150.000.000	7	13.400.000	160.800.000
					TOTAL	126.000.000		TOTAL	142.800.000		TOTAL	150.000.000		TOTAL	160.800.000

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES

A los Oferentes:

Por Nota N° 472/18 de fecha 03 de agosto de 2018, y Nota N° 579/18 de fecha 31 de agosto de 2018, se solicitó a la firma EOS S.R.L., la siguiente información:

- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC - *La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. –*
- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor;* Conforme a lo establecido en el Art. 45° del Decreto N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 5174/05, que menciona cuanto sigue: Art. 45° "*...Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica podrán permitir la aceptación de documentos sin la legalización del Consulado Paraguayo, con el compromiso por parte del Oferente de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados.... ...Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.*"
- *Balance Ejercicio Fiscal 2017;*
- *Catalogo del producto ofertado.*

Abg. María Laura Schiavo
Directora Interina
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. RAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas